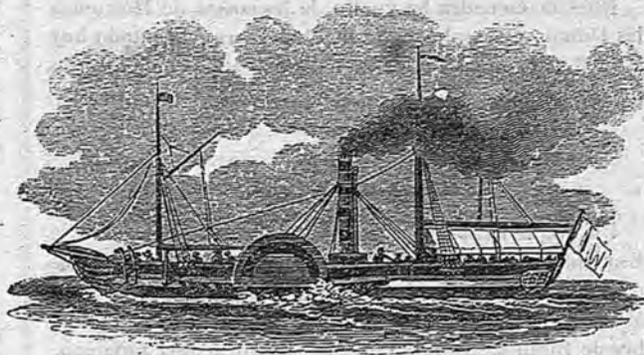


EL VAPOR



PERIODICO MERCANTIL, POLITICO Y LITERARIO

DE CATALUÑA,

publicado bajo los auspicios de S. E. el

CAPITAN GENERAL,

DEDICADO AL MINISTERIO DE FOMENTO GENERAL DEL REINO.

Este periódico sale los martes, viernes y sábados por la mañana. El precio en Barcelona es de 10 rs. vn. al mes y treinta por trimestre, recibiendo los SS. Suscriptores los números en sus propias casas, donde se les pasarán asimismo los recibos al renovarse la suscripción. En las provincias deberá adelantarse un trimestre á razon de 54 rs. vn. franco de porte, pagándose por seis meses 108 rs.

Se suscribe en las provincias en las librerías donde se despacha el Buffon; y en Barcelona en las de Gorchs, bajada de la Cárcel, y A. Bergnes y C.ª, calle de Escudellers n.º. 15, á donde se dirigirán las reclamaciones, noticias mercantiles, ejemplares de las obras que se anuncien, y demas advertencias que se juzguen oportunas y ventajosas para el interesante objeto que se propone este periódico.

POLITICA.

Reseña de las disposiciones del Gobierno desde el mes de octubre último.

REUNION TOTAL DE FONDOS EN EL MINISTERIO DE HACIENDA.

ARTICULO 1.º

S. M. la REINA nuestra señora por su Real decreto de 5 de noviembre se sirvió resolver, de acuerdo con su augusto Esposo y con su soberana aprobacion, que se reuniesen en el ministerio de Hacienda y de consiguiente en el Real Tesoro los productos y rendimientos de todas las cargas públicas, sean de la naturaleza que fueren; y que se sujetasen á una dotacion presupuesta todas y cada una de las secretarías del despacho bajo todos conceptos. Esta disposicion es una consecuencia necesaria y un glorioso complemento del sistema indicado en los Reales decretos de 14 de noviembre de 1825 y 28 de Abril de 1828, en que se redujeron los gastos de la Monarquía á presupuestos generales anualmente formados y aprobados: sistema á que indudablemente se debe la exactitud con que hace mas de cuatro años se están pagando todas las obligaciones, y la cesacion de los clamores con que diferentes clases del Estado tan beneméritas como recomendables afligian de continuo el Real ánimo de S. M.

Mas para sentir de lleno todos los efectos de esta gran mejora, era necesario que desapareciese aquella complicada diversidad de ramos administrativos, que sin mutua relacion ni dependencia de un mismo centro, recogian, manejan y distribuian por sí los fondos del Estado, aplicándolos á los peculiares objetos á que se hallaban afectos; y obrando dentro de un estrecho círculo, carecian de aquel tino previsor, de aquella combinacion general que asegura la satisfaccion de todas las necesidades del Real servicio, y hace que mutuamente se socorran y conlleven. Numerosas eran estas dependencias sin dependencia, que formaban un conjunto parecido al monstruo descrito por Horacio. La Renta de correos, por ejemplo, tan pingüe, tan segura, tan susceptible de mejoras, no ha entrado en la masa comun que forma la dotacion del Real tesoro, sino que administrada separadamente, sirve para sostener los gastos del ramo, y reserva el escedente para la construccion y mantenimiento de carreteras. Apenas hay ministe-

rio que no tenga su peculio que por sí mismo recaude y aplique; ni consulado, corporacion ó establecimiento público que no tenga fondos particulares de que disponer á su arbitrio. Lo propio ha sucedido con la Policía, con la Inspeccion de voluntarios realistas, y con otros muchos ramos del Real servicio que en todo ó en parte se sostienen con sus propios recursos independientemente de los auxilios del Real Tesoro.

De aquí es que un establecimiento primordial que constituye la rueda maestra de esta gran máquina, se halla reducido segun el presupuesto para 1830 á 419,777.263 reales vn. 9 mrs., cantidad que hace verdaderamente concebir una pobre idea de los medios infinitamente superiores de una nacion como la Española: pero cercenada la suma de la Hacienda general con los 84, 644. 666. reales 2 mrs. á que ascienden los gastos de recaudacion, primeras materias y demas cargas reproductivas, con los 172,978.826 reales. vn. que por aplicados á la caja de Amortizacion pasan á ella sin entrar en el acervo comun, con las inmensas sumas que por otros ramos especiales se distraen de su verdadero centro, quedaba reducida la distribucion general á un círculo muy pequeño, y por lo mismo insuficiente para obrar con aquella latitud y desembarazo que para su objeto se requiere.

Las comparaciones que en materias de administracion se han tomado de la naturaleza, son por lo comun exactas y luminosas. La economía pública guarda admirables relaciones con la orgánica de los seres vivientes; y en estos vemos que cada sistema tiene un centro de donde emanan hasta las estremidades, y á donde vuelven á parar todas las ramificaciones. Un solo corazón difunde por todo el cuerpo el licor vivificante; él es el único receptor y distribuidor de la sangre; todos los ramales, hasta el tubo capilar de menor calibre, tienen con él una dependencia necesaria y absoluta; y toda interrupcion en las comunicaciones, todo aborto que altere la centralizacion, trastorna el equilibrio y produce la muerte.

En este caso se halla el Real Tesoro: él es el que debe distribuir en todos los ramos del servicio los fondos que se ponen á su disposicion, y dirigir con acompasadas pulsaciones esta circulacion que les da vida y actividad. Es-

te sistema de aplicar determinados fondos á determinados productos, esta *especialidad*, segun la llaman los franceses, es un residuo todavia de otros tiempos menos ilustrados en que ó ideas erróneas, ó el espíritu de cuerpo, ó pretensiones meramente locales, ó un temor de ver desatendido aquel servicio particular, indujeron á separarlo de la mancomunidad de las atenciones generales, y á adoptar este medio gravoso é ineficaz. Cuando se agrega una atencion á los gastos del Estado, está bien que se pongan arbitrios para acudir á ella; es justo tambien que aquellos arbitrios carguen principalmente sobre las clases y sobre las localidades que deben recibir el beneficio: pero no por esto se ha de trastornar la unidad necesaria en todo sistema bien organizado. Para esto son los presupuestos, para esto los créditos que por cada atencion prevista deben abrirse contra el Tesoro, el cual acude simultáneamente y segun su perentoriedad á todos los gastos públicos de la Monarquía.

Estraviarse de este camino es sujetarse á una multitud de inconvenientes graves é irremediables. El menor de ellos es la prodigalidad de empleados que para tan diversas administraciones, tesorerías y contadurías se necesitan: lo peor es, que con todos estos sacrificios su objeto no se consigue. ¿Dejan de producir los arbitrios destinados á un servicio particular? En tal caso queda este abandonado y sin recurso á que apelar, por mas importante, por mas urgente que sea. ¿Producen dichos arbitrios algun sobrante, ó se recogen con alguna anticipacion? Entonces, si no se pierden ó se malgastan, quedan á lo menos estancados; mientras unas clases nadan en la abundancia, otras quedan pereciendo; esta injusticia escita los clamores de todos; los padecimientos parecen mas acerbos por la comparacion; y el Gobierno pierde aquel prestigio de equidad en que se funda una gran parte de su fuerza moral.

Por el contrario, cuando los productos se reunen en una misma masa, las faltas que se experimentan en los unos se compensan con el exceso de los otros. Si esta compensacion no es completa, y resulta algun déficit en el total, puede por de pronto acudirse á lo mas perentorio, difiriendo momentáneamente los pagos cuya falta no puede comprometer el servicio, alterar la tranquilidad, ó

reducir á privaciones injustas un gran número de individuos; y cuando ya no es posible dilatar sin algun inconveniente la satisfaccion de estas cargas menos importantes, se recurre al crédito, á este instrumento precioso, tan útil cuando se le cultiva atinadamente, tan ruinoso cuando de él se abusa, y tan necesario á cualquier gobierno por mas recursos que tenga en su mano, [para asegurar sus atenciones á pesar de las irremediables vicisitudes de las rentas, que nunca producen exactamente la cantidad en que se las valúa, ni se hacen efectivas las mas veces á los plazos que anticipadamente se señalan por cálculos aproximados. Esta es la deuda que en Francia se llama *Floitante*, por la cual el Tesoro acude con la puntualidad mas exacta á todos los pagos corrientes y extraordinarios, sin tener jamás caudales estancados ni sin deber abonar mas intereses que los necesarios para la marcha regular y ordenada de sus operaciones. Esta deuda se estingue, se disminuye, ó se renueva segun los productos sucesivos de las rentas; y como las faltas que resultan, mas veces son efecto de dificultades ó dilaciones en la recaudacion, que de una disminucion verdadera en sus valores, se halla á menudo el Tesoro en disposicion de recoger su firma con sus propios recursos, sin tener que reclamar otros nuevos de la autoridad soberana. Pero cuando llega este caso, resulta que no por esto se ha entorpecido el servicio ni disminuido el crédito; y como el establecimiento de nuevos arbitrios pende absolutamente en España de la autoridad Real, pueden encontrarse las compensaciones de cualquiera déficit efectivo con mas facilidad que en otras naciones sujetas á las fórmulas y retardos de debates parlamentarios.

Revista de ambos mundos.

INGLATERRA.

Londres 19 de marzo.

Se lee en el *Globo*, periódico ministerial inglés, lo que sigue: «La noticia que dimos sustancialmente ayer sobre la eficaz intervencion del embajador francés el almirante Roussin, intervencion al propio tiempo apoyada por Inglaterra y Austria, á fin de impedir el que aceptase la Puerta la asistencia de Rusia, la vemos reproducida en una carta de Constantinopla, su fecha 25 de febrero último, inserta en el *Diario de los Debates*. Segun es de ver, Francia representa el mas brillante papel en este asunto; si bien no puede dudarse que además de la buena inteligencia que reina entre ella é Inglaterra, y de la union de sus esfuerzos, el Austria y todas las potencias de Europa deben estar dispuestas á emplear su influencia contra los proyectos al parecer ambiciosos de Rusia en esta espontánea asistencia. En efecto, se han hecho tanto al Virey de Egipto como á la Puerta otomana las representaciones mas enérgicas en tono que no era fácil resistir, y que debió inducirles á terminar sus desavenencias por medio de un tratado de paz. Afortunadamente el resultado ha sido cual se deseaba, bien que conseguido tan bruscamente y de una manera tan inoportuna, tan poco calculada, que no fue dable que la noticia alcanzase á tiempo para prevenir la llegada de la escuadra rusa en el Bósforo. Si el Sultan no se hubiese convenido con el parecer del embajador de Francia, este hubiera marchado inmediatamente: viendo empero que se le afianzaba la paz casi en los mismos términos que apetecía, cedió á las miras de la Europa meridional, é indicó á la escuadra rusa que abandonase las aguas de su Imperio.

«Cualquiera que sea el misterio que haya querido echar Rusia sobre sus verdaderos motivos, es muy cierto que su política imperiosa nos obliga á estar alerta para que no la quede ningun pretexto que alegar cuando trate de su particular prepotencia y engrandecimiento. Puesto que cometió Europa, á mediados del siglo pasado, una enorme falta en borrar del mapa político á Polonia, debe evitar repetirla en orden á los estados de Turquía. Polonia era el antemural de la Europa del septentrion, y lo es el Imperio turco para las naciones de Occidente.»

CAMARA DE LOS COMUNES.

Sesion del 19.

Mr. Buxton desenvuelve su mocion relativa á la abolicion de la esclavitud en las colonias. El honorable miembro declara que está dispuesto á dejar esta cuestion en manos de los ministros, con tal que estos se obliguen á presentar para época fija una medida que tenga por objeto la emancipacion completa de los esclavos.

Lord Althorp contesta no poder obligarse en cuanto

al contenido literal de esta medida; mas da á entender que el Gobierno se propone presentar á la Cámara el 23 del próximo abril un proyecto de ley sobre el particular.

La orden del dia versa esclusivamente sobre el *bill* de restriccion contra Irlanda. Hasta ahora cuantas reformas se han propuesto por parte de Mr. O'Connell y demas miembros de la oposicion, han sido desatendidas por considerables mayorías. Discutiase ya la décima cláusula del *bill*.

Idem 20.

Nuestra escuadra ha vuelto de las costas de Holanda á las Dúnas, y se sabe que Mr. Dedel será presentado hoy á S. M., y que se dará inmediatamente principio á las negociaciones. (Sun.)

ITALIA.

Trieste 12 de marzo

Un buque napolitano que llegó ayer 10, procedente de Esmirna ha traído la noticia de que cuatro comisarios egipcios habian llegado á esta poblacion dirigiéndose á Mousslim para pedirle la entrega de la ciudad en nombre de Ibrahim-Bajá; de lo que resultó alguna agitacion, no turbándose empero la tranquilidad. Decíase que dentro de algunos dias dicha ciudad seria ocupada por cinco ó seiscientos caballos egipcios.

Un buque llegado de Alejandria en 22 dias, ha traído la noticia de que el Virey de Egipto continuaba sus armamentos terrestres y marítimos con la mayor actividad.

Algunas cartas de Ancona del 10 anuncian que hacía fines del mes los Franceses deben abandonar esta ciudad. Asegúrase tambien que van á salir tropas de Roma para las Marcas. Ya no se habla de que salgan de Ancona los Austriacos.

Otras cartas aseguran por el contrario que á tenor de un *ultimatum* de Francia é Inglaterra, dirigido á la Corte pontificia, las tropas francesas van á aumentarse considerablemente en aquel punto. Esta cuestion es muy parecida á la holando-belga en estar siempre por concluirse, sin nunca llegar á su término.

FRANCIA.

Paris 23 de marzo.

Acabamos de recibir por conducto extraordinario noticias de Constantinopla de 27 de febrero.

«Constantinopla 27 de febrero. Las negociaciones continúan con mucha actividad; y el almirante Roussin goza de la entera confianza del Divan. He aquí las principales disposiciones del convenio que acaba de concluir.

- 1.^a Cesarán las hostilidades por mar y tierra.
- 2.^a Ibrahim-Bajá abandonará las provincias que segun este convenio deben volver bajo la dominacion del Sultan.
- 3.^a La flota rusa saldrá del Bósforo.
- 4.^a Mehemet-Ali entrará en posesion de los distritos de San Juan de Acre, de Jerusalem y de Trípoli.
- 5.^a Mehemet-Ali reconocerá el dominio eminente del Sultan, le prestará homenaje, y recibirá sus órdenes.
- 6.^a La Puerta facilitará por cuantos medios estén á su alcance la retirada del ejército egipcio.
- 7.^a El gobierno francés hará todos sus esfuerzos para que se eleve sobre tales bases un convenio sólido entre el Egipto y la Puerta.»

Idem 26.

Los diarios ingleses dicen que el Baron de Zuilen llegó á Rotterdam el 20, y que debía salir al dia siguiente para la Haya donde se le aguardaba.

Por lo demás, el *Handelsblad* cita una carta de la Haya que confirma cuanto nos habian insinuado nuestros corresponsales de Londres tocante á las condiciones preliminares puestas por Mr. Dedel, á fin de dar á entender la naturaleza de sus poderes.

Escriben de la Haya, el 20 de marzo:

«Por lo que respecta á la continuacion de las negociaciones de Londres, nada se sabe aquí de positivo. No obstante se cree generalmente que Mr. Dedel ha sido autorizado para concluir un convenio con Francia é Inglaterra, á consecuencia del cual los buques y sus cargamentos serian devueltos, levantado el embargo, y los prisioneros de Ambéres mandados á Neerlandia, quedando las relaciones entre dichas potencias restablecidas bajo el pie en que se hallaban antes del 1.^o del noviembre de 1832.

Concluido por Mr. Dedel este convenio, quedaria autorizado en segundo lugar para abrir de acuerdo con las cinco Potencias las negociaciones conducentes á un arreglo preliminar de separacion entre Holanda y Bélgica hasta concluir un tratado definitivo que pusiese en sólida armo-

nia estas dos potencias, quedando libre la navegacion del Escalda, salvo los derechos de Tol y de visita fijados en 1814.

La mayor dificultad estriba, segun parece, en que Inglaterra y Francia perseveran en su demanda de que S. M. interin quedan arreglados por un tratado definitivo estos artículos holando-belgas, acceda á la neutralidad de Bélgica, segun los límites fijados por el tratado de 15 de noviembre; despues de lo que se obligan aquellos gabinetes á ocuparse en llevar á cabo la conclusion del tratado definitivo, al cual deberán tambien cooperar los de Prusia, Rusia y Austria.

Si lo que precede es exacto, resulta que no pueden abrirse las negociaciones entre Mr. Dedel de una parte y Palmerston de otra, antes de que hayan llegado á entenderse sobre el punto de la neutralidad de Bélgica.

CAMARA DE LOS DIPUTADOS.

Sesion del 23 de marzo.

Despues de haberse arreglado algunas cuestiones preliminares concernientes á objetos de poco interés, llamó el Presidente la atencion de la Cámara hácia el proyecto de ley para un crédito extraordinario de 1,500.000 francos destinados á los fondos secretos del ministerio Interior.

Algunos diputados quisieron probar que tenian derecho á que se suscitasen otras cuestiones antes de ventilarse la presente pero habiendo manifestado el que presidia la Cámara cuan infundados iban en su reclamacion, aplaudióse este dictámen por la pluralidad de los vocales, guardando todos súbito y universal silencio en cuanto vieron que subia á la tribuna el diputado Viennet.

Aprovechándose este orador de la especie de prestigio favorable con que se le iba á escuchar, revolvió los ojos por el majestuoso recinto y soltó reposadamente la voz á semejantes razones:

«Señores. ¿Es justo acordar al ministro del Interior 1,500.000 francos para sus gastos secretos? Y en caso de que se le concedan, ¿ha de ser por un espíritu de confianza, ó por un espíritu de generosidad? ¿Exige en fin la situacion de la Patria que le sean terminantemente rehusados?... He aquí, ilustres colegas, las cuestiones importantes que me propongo examinar, á fin de que sujetas á vuestro claro dictámen, no salgan de este santuario de la ley sin andar conformes con los verdaderos intereses de la Nacion. Si bien no es desesperada la situacion de este país, no deja de afligir á los amigos del orden, sobre todo cuando al preguntar á que blanco nos encaminamos vuelven los ojos al punto de donde partimos. Permittedme que á imitacion suya quiera unir tambien estos dos extremos, y os trace con rápida pincelada las reflexiones tristes á que dan desgraciadamente lugar.

«Sin embargo de la incertidumbre que trae consigo el trastorno de un gobierno y los aciagos dias de imprevista revolucion, hemos de confesar que en medio de las revueltas que elevaron al trono la dinastía de Orleans, íbamos todos á un mismo fin sin que obstáculos opusiesen la miseria de las clases inferiores, ni el lenguaje perturbador de la tribuna. Resonaban en ella consoladoras frases de paz y union, al propio tiempo que capitalistas célebres, desprendiéndose de sus caudales en beneficio de los jornaleros, augurábanles un porvenir sobre manera fecundo en tranquilidad y esplendor. Es cierto que urdianse en secreto algunas tramas, que bandos de intereses diametralmente opuestos pugnaban ya para formar un cuerpo recio y compacto que sirviese de núcleo á su partido; pero todo esto no eran mas que aéreos elementos, elementos todavia sin fuerza ni color que los equivocamos con las postreras agitaciones de una horrible tempestad. Por desgracia la sucesion de dias, tan invocada á la sazón para desenvolver el plan de estos beneficios, solo ha servido para destruir una ilusion tan risueña: por desgracia ha demostrado la vaciedad de tantas esperanzas, la falsa robustez de tan decantados principios, puesto que apoderándose las pasiones de una arena que debian en todos tiempos respetar, han prestado á los que combaten en ella su lenguaje irritante y seductor; aquel lenguaje, digo, mas propio para fomentar la desunion, que para enlazar á los hombres en rededor de las aras de la Patria.»

Varias voces. Tiene razon.

Mr. Viennet. «Prescindiendo todavia de varias cuestiones interiores osadamente concebidas, y pésimamente resueltas, llamaré vuestra atencion hácia dos grandes puntos de la moderna política, sin embargo de que no estuvo en nuestra mano prevenirlos. Habló de las revoluciones de Bélgica y Polonia, hijas de la nuestra, y por desgracia sujetas á los cálculos de una política inevitable, y á las pasiones de muchos que veian en su tético resplandor un cráter harto fecundo de desventuras y discordias. Toda la Francia tomó partido en estos sucesos: los bandos se arrancaron la máscara, sus periódicos trataron de estraviar la opinion en vez de dirigirla bien, y aparecieron como por encantamiento en el estadio político los que soñaban repúblicas y los que alzaban todavia un estandarte blanco en honra de Enrique V.

Mr. de Grammont. Escuchad! todo esto es muy digno de atencion!

Una voz de la derecha. Decid que es un manifiesto.

Una voz de la izquierda. Mas bien una contestacion al artículo sobre el estado llano inserto en el *Nouvelliste*.

Mr. Viennet. «No cabe duda en que un partido llamado de republicanos, no menos aéreo en sus doctrinas que insensato en sus proyectos, se arrojó á la liza para blasonar de su propia insensatez. La juventud que lo forma, no cuenta para nada con los vicios, con la ambicion, con las necesidades de su siglo. Tampoco consulta las máximas de la historia, ni las lecciones profundas de la esperiencia: no vive todavia en el mundo positivo, vaga por el que se forma por su ardiente imaginacion llena de grandes nombres y de ilusiones varoniles, y admirando sin exámen la grande anomalia política que ofrecen los Estados unidos del Norte-América, entusiasmase por este ejemplo, único en los anales de la historia, y corre desatada y sin presumirle á su ruina. En vano le dicen las generaciones pasadas que nunca hicieron las repúblicas la felicidad de un pueblo; que las guerras civiles y las estrañas continuamente pugnan á su destruccion... reconoce únicamente que sus padres han errado, pero juzga que sus planes son eternos, son infalibles y que ella no puede errar. Alucinada con estas peligrosas máximas, arrójase sin reflexion en el estadio de la vida, y cuando la edad y la esperiencia sazonan su juicio y la convierten en reflexible y madura, advierte detrás de sí otra juventud ardiente que la remplaza, y que á su vez altera los planes de felicidad que se proyectan en beneficio de la patria.

«No obstante, harto débiles estos indiscretos reformadores para luchar con la opinion pública, con el crédito de un Monarca de clarísima estirpe, con la Guardia nacional siempre belicosa, imponente y decidida, disfrazaron sus planes y moderaron el impetu de la gente aventurera y perdida que hormiguea por sus filas. Pero es preciso confesar con harto sentimiento de los hombres de bien, que no supo el Gobierno aprovecharse de su victoria, y que se entregó en demasia al próspero vaiven de su naciente fortuna. Así es que los republicanos se apoderaron del circo polémico, que atacaron sin cordura las leyes mas dignas de admiracion, y que aprovechándose de las revoluciones belga y polaca, desarrollaron seductores proyectos, siniestras doctrinas, que no solo desencaminaban la opinion, sino que impedían la aplicacion recta y juiciosa de la ley.»

Multitud de voces. Perfectamente! Muy bien!

Voces de la izquierda. ¡Audacia indiscreta! ¡Protesta indigna!

(Se continuará.)

PORTUGAL.

Lisboa 22 de marzo.

El Gobierno de S. M. ha recibido hoy noticias de Braga que alcanzan hasta 19 del corriente, y por ellas consta que el Rey nuestro señor y sus augustas Hermanas continuaban disfrutando de la mejor salud.

Tambien ha recibido los siguientes oficios:

Ministerio de Negocios extranjeros. Ilmo. y Escmo. Sr.: El Comandante de la tercera division acaba de participarme que uno de los tres buques armados en guerra que los rebeldes tenian en el Duero estaba desarbolado y tumbado; el segundo con solo un palo, y el tercero desarbolado; añadiendo que estaban anegados y desartillados. Dios etc. Cuartel general de San Mamed de la Infesta 17 de marzo de 1833. — Conde de S. Lorenzo, general en jefe del ejército. — Ilmo. y Escmo. Sr. Vizconde de Santarem.

Ilmo. y Escmo. Sr.: Con fecha de hoy me avisa el Comandante de la tercera division, que esta mañana á las seis un buque sin bandera intentó forzar la entrada del Duero; pero que nuestras baterias le obligaron á fondear en la ensenada de *Cantareira*, en donde se fue á pique, así como algunas lanchas que los rebeldes tenian en la misma ensenada; que á las once del mismo dia otro bergantin trató tambien de forzar la entrada del rio, y tuvo la misma suerte que el anterior, encallando frente á *Arainhos* con mucha averia. Dice el mismo general que las tripulaciones de todos estos buques huyeron por la margen derecha del rio, y que mientras él escribia el oficio, quedaba ardiendo el bergantin.

Dios etc. Cuartel general de S. Mamed de la Infesta 18 de marzo de 1833. — Conde de S. Lorenzo, general en jefe del ejército de operaciones. — Ilmo. Sr. Vizconde de Santarem. (G. de Lisboa.)

ESPAÑA.

Madrid 30 de marzo.

Artículo de oficio.

El REY nuestro Señor continúa perfectamente en su convalecencia.

La REINA nuestra Señora y las augustas Infantas, igualmente que SS. AA. RR. los Serms. Sres. Infantes siguen sin novedad en su importante salud.

El dia 28 tuvo la honra S. E. sir Stratford Canning, embajador extraordinario de S. M. B., de ser recibido por el Rey nuestro señor, en audiencia particular para ofrecerle sus respetos.

En la órden de la plaza del dia 27 se insertó una Real órden, de fecha del 24, en que se restablecen en su vigor las antiguas y repetidas Reales órdenes que no permitian venir á la provincia de Castilla la Nueva, sin previa Real licencia, á los militares establecidos en otras provincias; cesando por consiguiente la facultad de que puedan venir los retirados sin aquel requisito, mandando regresar á sus respectivos destinos á los comprendidos, que deben salir de Madrid dentro de 24 horas, y formar relaciones circunstanciadas con respecto á los que se hallen con licencia. Se dispone además que dentro de un término perentorio que el Escmo. Sr. Capitan general ha designado ser de cuatro dias, se presenten al gobierno militar los que procediendo de la clase de emigrados aspiren á los beneficios concedidos por el Real decreto de 23 del corriente, exhibiendo sus pasaportes, y presentando sus instancias bajo el órden que se prescribe, las cuales serán dirigidas por la Capitanía general al ministerio de la Guerra, y entretanto se les expedirán sus pasaportes para los puntos de su naturaleza ó domicilio donde hayan de residir, fijando el itinerario, y señalando para marcha un mes de háber. Para la expedicion del pasaporte y la entrega del socorro se fijan varias reglas autorizando á dicho Escmo. Sr. Capitan general para suspender de todos sus goces á los contraventores, arrestarlos y mandar conducirlos á sus destinos; y por último, con presencia del resultado de estas medidas se reserva S. M. dictar las mas severas en punto á preservar el honor militar de las contingencias y actos que puedan comprometerlo respecto del órden público por los excesos ó negligencia de los pocos que nada zelosos del uniforme que S. M. les concede para que se distinguan en la sociedad por su porte, moderacion y cordura, faltan á tales respetos en parajes de pública murmuracion ó en reuniones de desórden: pero si contra toda esperanza se hallare que algun individuo militar ó con fuero de tal que no fuere de los de servicio, lejos de separarse inmediatamente de toda reunion tumultuosa, engrosase su número ó fuese encontrado sin el uniforme de su grado provisto de cualquiera arma, se previene que inmediatamente se le arreste, y se proceda contra él como cómplice ó perturbador del órden público.

Ayer en la órden de la plaza se insertó tambien otra Real disposicion del 26 del actual dirigida por el ministerio de la Guerra, á los de Gracia y Justicia y Fomento, y trasladada al Escmo. Sr. Capitan general, en los términos siguientes:

Escmo. Sr. — A los señores Secretarios del despacho de Gracia y Justicia y del Fomento general del Reino digo hoy lo siguiente. «Por repetidos partes ha llegado á noticia del Rey nuestro señor el abuso de poco tiempo introducido que hacen algunas gentes, llevando armas ocultas debajo de las capas, infringiendo las leyes que tan acertadamente prohíben su uso en los casos y personas no autorizadas para ello; y queriendo S. M. refrenar desórdenes de tanto escándalo, y apartar los medios de disfrazarlos, ha venido en mandar lo siguiente:

1º. Un bando publicado por la autoridad competente recordará á todos la puntual observancia de lo dispuesto por las leyes acerca de la prohibicion de armas y de las penas en que incurrieren los contraventores.

2º. Las autoridades competentes y la Policia cuidarán de su estricta ejecucion, y serán responsables de la menor negligencia en esta parte; pues que en la autoridad militar y en la fuerza de que esta dispone, hallarán toda la proteccion y auxilio que hayan menester.

3º. Las disposiciones anteriores se estienden no solo al escandaloso desórden de hallarse en las calles con armas á los que no están autorizados para llevarlas, sino á todos y á cualquiera de estos que se encuentre armado en cualesquiera casas, cuartos ó puntos de reunion, y á los cómplices, propietarios ó inquilinos que habiten las dichas casas ó cuartos en que se encuentren las personas armadas no autorizadas, ó cualquiera depósito de armas por pequeño que fuere.

4º. Las patrullas militares arrestarán en el acto y conducirán á la cárcel pública á todos los paisanos que encontraren armados por las calles; y harán lo mismo aun con los individuos de los cuerpos militares ó voluntarios realistas que llevaren armas distintas de las de su clase, ó sin estar vestidos del uniforme militar que la represente;

todos los cuales serán pronta y severamente juzgados en la forma competente.

5º. Para acreditar la identidad de la persona del voluntario realista que se encuentre en la calle vestido con el uniforme de tal, llevará consigo siempre que se vista dicho uniforme una simple papeleta, que espese su nombre y compañía; escrita toda y firmada por su capitan ó comandante de compañía, con el visto bueno del coronel; y cualquiera que con uniforme de voluntario realista fuese hallado en la calle sin llevar consigo y presentar la dicha papeleta, será inmediatamente conducido á su cuartel á disposicion de su coronel, para ser sumariado por el cuerpo como infractor de este punto de su particular disciplina si perteneciere á él, ó para ser trasladado á la cárcel pública para los efectos de la regla 4ª. con la sumaria formada por donde resulte la falsedad de su pertenencia al dicho cuerpo.

6º. Hasta nueva disposicion acompañará á las patrullas un voluntario realista de los que se hallan á las órdenes de los comandantes de cuartel, para asegurar mejor el conocimiento y puntual ejecucion de lo mandado en la regla anterior. Cada cual de dichos voluntarios llevará consigo tantas papeletas de los nombres, apellidos y compañías de los capitanes ó comandantes de compañía del cuerpo de voluntarios realistas de esta corte, cuantos sean estos, todas escritas y firmadas por ellos mismos. Servirán estas papeletas para confrontar la escritura y firma de las papeletas personales de voluntario realista de que trata la anterior regla. — Todo lo que de Real órden traslado á V. E. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca.

Están ya de regreso á esta Corte varios de los gefes que salieron á inspeccionar los cuerpos en las provincias, entre ellos los Sres. Zarco del Vallé, Cabanes y Wall.

Parece que definitivamente los teatros de esta villa continuarán al digno cargo del Escmo. Ayuntamiento; á lo menos una comision del mismo se halla ya tratando los ajustes para la próxima temporada. La *Revista española* anuncia haberse ya contratado la Sra. Concepcion Rodriguez, á la cual se temia perder en caso de no haber empresa. La incertidumbre en que hasta ahora se ha estado sobre la suerte de los teatros ha entorpecido estraordinariamente los ajustes, tanto de aquí como de las provincias, y de resultas se asegura que no siendo posible formar de repente una buena compañía italiana, estaremos privados de las óperas hasta setiembre. Parece que los catalanes Viñolas y Pla se hallan ajustados en clase de primeros galanes, el primero para Valencia, y el segundo para Cádiz.

En la *Revista* de ayer se lee una hermosa oda al Rey nuestro señor, firmada por D. Santos Lopez Pelegrin. Ya era conocido este aventajado ingenio por otra que con el titulo de *La Religion* dirigió á la difunta reina D.ª Maria Josefa Amalia. Recien llegado el autor del ardoroso clima de Filipinas, donde ha desempeñado la asesoria de la Capitanía general, ha atizado mas y mas el fuego de su imaginacion que tan brillante se presentó desde sus primeras composiciones. Citar algun pasaje de la nueva oda seria escitar en el público el pesar de no ver lo restante; ni es fácil dar la preferencia á determinadas estrofas, pues en todas ellas rebosa el entusiasmo y la buena poesia.

Se asegura que SS. MM. saldrán de esta Corte sobre el 13 ó 14 de abril para ir á pasar en el Real sitio de Aranjuez la temporada de primavera.

Varios ayuntamientos y cuerpos del ejército continúan felicitando á S. M. por la publicacion de las Cortes de 1789. Brilla en estas felicitaciones un patriotismo desinteresado y puro, una lealtad sin máscara, y el mas ardiente deseo de amor al órden y á la sucesion legítima.

BOLSA DE MADRID.

Se han negociado gruesas partidas de Paris á 15 dias fecha á 16-9 y á 30 dias á 16-10. El Londres con pocos tomadores á la cuota. Los títulos del 4 % se hicieron á 42 el dia 28; y al cerrarse la bolsa declinaron á 41½ y 41½ con cupon, hubo bastantes operaciones así al contado como á plazo; ayer 29 se hizo algo á 40½ sin cupon; el 5 % se mantuvo mas sostenido á 52½. Hoy nada se ha hecho en este último valor, y en los demas el curso ha seguido como se verá por la cuota á continuacion:

Títulos al portador al 4 %, 40 á 60 y 42 dias fha. á voluntad y en firme: 41 y 40½ á 60 y 43 dias fha. en firme á prima. Va-

les no consolidados, 40 $\frac{1}{2}$ al contado. Deuda sin interés, 5 $\frac{1}{2}$ id. Londres, 38 $\frac{3}{4}$ a $\frac{1}{2}$. Paris, 16-12. Bilbao, 1 a 1 $\frac{1}{4}$ d. Santander, 1 d. Sevilla, $\frac{3}{4}$ d. Cádiz, 1 a 1 $\frac{1}{2}$ d. Barcelona, ps. fs. par. Valencia, $\frac{3}{4}$ d. Alicante, $\frac{3}{4}$ d. Coruña, $\frac{1}{2}$ a $\frac{3}{4}$ d. Granada, 1 a 1 $\frac{1}{2}$ d. Málaga, $\frac{3}{4}$ d. Santiago, $\frac{3}{4}$ a 1 d. Zaragoza, $\frac{3}{4}$ d.

Zaragoza 2 de abril.

CAPITANIA GENERAL DE ARAGON.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra me dice entre otras cosas de Real orden lo siguiente:

« Excmo. Sr. — He leído al Rey nuestro señor los partes de V. E. fecha 26 del corriente con todos los impresos y documentos que se incluían relativos á las tramas de los enemigos de S. M. y del orden público en esa Capital, de convenio con los conspiradores en otros puntos de ese Reino, con cuyo motivo manifiesta V. E. las providencias que dictó en union con el Real Acuerdo y demas autoridades. En medio de ocurrencias tan deplorables ha oído S. M. con particular aprecio, y quiere que V. E. así lo signifique en su Real nombre, la cooperacion activa que halló V. E. en el Real Acuerdo, muy reverendo Arzobispo, y en todas las demas autoridades, y en la firmeza de esa valiente guarnicion; habiendo sido asimismo muy grato al Rey nuestro señor el esmero empleado por todos los habitantes de esa heroica y benemérita Ciudad, ofreciendo sus servicios á la autoridad de V. E., á quien S. M. encarga les manifieste su soberana complacencia. Resuelto por V. E. el depósito de armas de los Voluntarios Realistas de Zaragoza en la Lonja del Ayuntamiento, fueron actos de insubordinacion y desorden todos los dirigidos á desobedecer dicha providencia y á declararse en rebelion. S. M. por tanto, y que en la insubordinacion de la fuerza armada no admite pretestos, ha resuelto el licenciamiento de los insubordinados, procediendo V. E. á reorganizar el batallon de Voluntarios Realistas de Zaragoza sobre la base de los que se presentaron sumisos á la voz de V. E. y demas autoridades, y de los que reúnan las circunstancias que el Reglamento prescribe. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de marzo de 1833 = Cruz. = Sr. Capitan general de Aragon. »

Y me apresuro á ponerlo en noticia de los leales habitantes de esta heroica ciudad para su inteligencia y satisfaccion. = El Conde de Espeleta. (D. de Zaragoza.)

BARCELONA.

JESUS CRUCIFICADO.

SONETO (1).

Sufre Jesus con fatigoso anhelo
En el madero del baldon pendiente:
Corre su sangre en abundosa fuente,
Y del Gólgota cubre el corvo suelo.
Alza la vista al eclipsado Cielo...
Su padre ¡ay Dios! le abanonó inclemente;
Baja á la tierra su abatida frente...
La madre yace en suspirante duelo.
Pero ¿qué vale en pena tan horrenda
Sufrir, morir? En duro tronco alzado
Dulce le fuera la sangrienta ofrenda...
Su dolor mas acerbo es mi pecado,
Y el ver do quiera que la vista tienda
Al Padre lejos, y á la Madre al lado.

Las alteraciones imprevistas de Zaragoza, Guadix y otros pueblos del Reino han causado singular amargura á los habitantes de esta ciudad populosa, interesados mas que ningun otro pueblo en sostener al Soberano y á su ilustre descendencia. ¡Qué seria de la industria catalana si por desgracia agitase á los Españoles el genio destructor de la discordia civil! Los extranjeros hallarian en ella el medio mas eficaz para que dentro de poco volviésemos á ser perpetuos tributarios de sus fábricas y talleres.

Variedades.

SEGUROS CONTRA INCENDIOS.

No será inoportuno suscitar semejante materia cuando por las desgraciadas consecuencias de un incendio humean todavía los escombros de una de las casas mas notables y bien situadas de esta capital y acaba de perderse cierto palacio de la Corte, el mas digno quizás de su riqueza, magnificencia y buen gusto. Sus ruinas nos echan en cara cierto descuido en no aprovecharnos de los medios que ha inventado el genio de la humanidad para precaver semejantes desgracias, ó suavizar por lo menos sus fatales consecuencias. Prescindiendo aun del riesgo que corren los que habitan el edificio que se incendia, y dejando á parte la consideracion de la suerte que cabe

(1) Somos deudores de este hermosísimo soneto á la amistad de D. E. C. Aribau, persona bien conocida en España por su delicado gusto, culta erudicion y singularísimo talento. A su pluma asimismo se deben varios discursos que han embellecido las páginas del Vapor, y creemos recomendar poderosamente este periódico anunciando que cuenta á tan distinguido jóven entre los que se dedican á redactarlo.

al infeliz que por un accidente imprevisto queda desposeido de su herencia; es fuerza conocer que la precaucion de semejantes daños acredita la cultura de una nacion, y es uno de los elementos que contribuyen á que armoniosamente se muevan todos los muelles que dan juego á la grande y complicadísima máquina de un estado. Si anduviesen concertadas las lluvias, si rindiesen periódicamente los campos colmadas cosechas, si estuviera en la mano del hombre conjurar las siniestras influencias de los astros, poco importaria al regulador de la pública riqueza descender á tan nimias prolijidades, á tan triviales pormenores; pero ha sido por desgracia necesario que la prudencia del hombre calculase el remedio de incidentes, nunca poco importantes en sí mismos por la sencilla razon de que lo eran respecto del desnivel que traer podian á república bien organizada y poderosa.

En el núm. 732 del Correo literario y mercantil de Madrid leemos un largo artículo sobre esta materia, en que se publican los resultados numéricos hasta el dia de la Sociedad mutua que se halla establecida en aquella corte entre la mayor parte de los propietarios, se anuncian las imitaciones que ha tenido tan útil institucion en Santander, Valladolid, Palencia y recientemente en Sevilla, y se estraña que no se haya generalizado ni siquiera introducido en nuestra provincia.

Abundamos en las mismas ideas de aquel apreciable periódico; y admitiendo con imparcialidad la reconvenccion que con justicia se nos hace, copiaremos dos párrafos que á nosotros dicen referencia.

« Estraño es en verdad que al genio emprendedor, perspicaz y especulador de los Catalanes se haya ocultado por tanto tiempo tan utilísimo establecimiento, cuando la Sociedad madrileña jamás se ha negado á franquear generosamente cuantas noticias la han pedido sobre el particular. Pero, como quiera que sea, los Barceloneses no han acudido á este excelente medio de conservacion hasta que han visto enteramente reducida á cenizas una manzana que encerraba bien abastecidos almacenes de los productos de su honrada laboriosidad. El incendio de las casas del Baron de Peramola ha escitado el deseo de evitar en lo sucesivo iguales desastres. Otro incendio ocurrido posteriormente en Búrgos es probable origine iguales resultados. ¡Ojalá que escarmentados los propietarios de las demas poblaciones con tan terribles lecciones, se apresuren á seguir el ejemplo que así en esto como en otras cosas útiles les ha dado constantemente la Metrópoli!... »

« No debemos pasar en silencio los utilísimos servicios que presta en Madrid la bien planteada compañía de Obreros, cuya idea originaria fue nacida en Granada el año 1821, y adoptada en Madrid el de 1824. Su organizacion, de que ya dimos tambien idea (núm. 624), la hace muy á propósito para el servicio que la está señalado; y juzgamos que debe estenderse, no solo á Barcelona, en donde parece se piensa plantearla, sino á todos los puntos donde sea posible. »

Copiarémos tambien la tabla de los resultados conseguidos en Madrid, la cual nos dará lugar á provechosas observaciones.

AÑOS.	FUEGOS OCURRIDOS.		INDEMNIZACIONES.		GASTOS EVENTUALES.	
	En casas aseguradas.	Casas no aseguradas.	Reales vellon.	Mrs.	Reales vellon.	Mrs.
1822	2	»	949	17	420	»
1823	6	9	3.350	»	5.203	»
1824	6	12	55.237	17	4.896	17
1825	10	12	10.640	»	3.505	»
1826	10	4	33.254	»	4.270	»
1827	10	4	28.307	»	3.390	»
1828	16	4	11.714	»	5.400	»
1829	12	5	88.942	»	4.862	»
1830	14	5	6.104	»	6.140	»
1831	13	3	8.157	17	4.610	»
1832	14	5	40.652	»	6.414	»
	113	63	287.307		49.110	17

Total 176 fuegos: 113 en aseguradas, 63 en no.

Repeticion de la primera suma de rs. vn. 287.307 17
Gastos de establecimiento, escritorio, depósito de la bomba, alquiler de la casa oficina, etc. 233.666 8
Rs. vn. 570.084 8

No podemos menos de manifestar nuestra satisfaccion en vista de la economía con que en 11 años de fecha se ha efectuado este importante servicio, cuya direccion se lleva con el solo auxilio de un escribiente y un portero, á lo cual se debe que en dicha época los interesados hayan tenido asegurados sus edificios con solo un real al millar según se verá por la siguiente demostracion:

$\frac{1}{2}$ de real de entrada, que se paga en el acto de inscribirse, produjo hasta fin de 1832.	200.655	»
$\frac{1}{4}$ por reparto de junio de 1824.	78.014	9
$\frac{1}{5}$ por idem de enero de 1827.	68.452	15
$\frac{1}{8}$ por idem de marzo de 1829.	83.438	21
$\frac{1}{8}$ por idem de enero de 1830.	87.448	12
$\frac{1}{5}$ por idem de enero de 1832.	96.162	3
TOTAL.	Rs. vn. 614.170	26

Comparado este ingreso con la salida, resulta una existencia en caja de 44.086 rs. vn. 18 mrs.; con lo cual, según dice juiciosamente el Correo, habrá probablemente para todos los gastos eventuales y fijos del presente año. Añade en seguida que el gravámen de los propietarios ha sido de 3 $\frac{1}{4}$ mrs. por mil reales al año, en lo cual aun se queda corto; pues debiendo considerarse incluido el año 1833 en el cálculo, serian 12 años y no 11 los de la duracion del seguro, y entonces se reduciría el premio á 2 mrs. y $\frac{3}{4}$. Pero ni aun esto es exacto; pues á mas del efectivo existente en caja, debe considerarse la bomba, los utensilios y demas efectos, que tienen un valor real, en favor de la Sociedad; y aunque desde aquí no podamos fijar la cantidad en que deben aforarse, bien se nos alcanza que no será despreciable, y que tal vez no será aventurado afirmar que el seguro anual de casas en Madrid no escede mucho de 2 mrs. por mil reales al año, es decir, por $\frac{1}{17000}$ del valor de los edificios.

Compárese este resultado con el premio de uno ó dos por ciento á que aseguran varias compañías estranjeras; y se verá la ventaja del sistema mutuo adoptado y sabiamente sostenido en la Capital del Reino (1).

Vemos con placer el progresivo aumento que ha tenido el espíritu de seguridad, pues el ingreso de 78.014 rs. 9 mrs. que hubo en 1824 por el reparto de $\frac{1}{4}$ supone un capital asegurado de 312.057.000 reales, al paso que el ingreso de 96.162 rs. 3 mrs. por el reparto de $\frac{1}{5}$ en 1832 supone aumentado dicho capital á la considerable suma de 769.294.700 reales y pico (2).

Si hemos de calcular por las apariencias preveemos que un establecimiento de seguros montado en esta ciudad sobre las mismas bases produciria tal vez aun mejores resultados; porque en la construccion de nuestras casas entra menos maderámen, lo que las hace no tan espuestas á semejantes incidentes; y tambien porque siendo menores las distancias para acudir al punto del incendio, pudieran ser mas activas las disposiciones: á lo cual pudieran añadirse otras circunstancias de menos entidad, como por ejemplo; el mas robusto sonido de nuestras campanas, y el buen surtido de aguas tanto en las fuentes como en los numerosos pozos y aljibes.

Puesto que tenemos la dicha de poseer autoridades tan zelosas, que nuestro Excmo. Ayuntamiento se compone de concejales que ya el voto público habia indicado en otras ocasiones como los mas dignos de la confianza de sus compatriotas, y que tenemos á la vista un reciente y terrible ejemplo de la falta de un establecimiento semejante; nos atrevemos á recomendar á la consideracion de todos un punto tan interesante, siendo para nosotros un dia de júbilo aquel en que podamos anunciar una decision que ha de salvar los intereses de todos y defender la suma inmensa de fortunas prediales contra el voraz elemento.

(1) No conocemos compañía alguna que asegure de incendios á premio menor de uno por millar al año. Las ventajas que presenta la correspondencia mutua de los seguros son: 1.º que siendo los socios á la vez aseguradores y asegurados, y representando un capital inmenso y fijo, ofrecen una suma de garantías que no pueden buscarse en un corto número de particulares por mas acaudalados que sean, que tienen sus fondos en circulacion; 2.º que se ahorra el beneficio que una compañía particular se propusiese sacar en compensacion de sus desembolsos, industria y riesgos; 3.º que si la compañía se divide al portador, no hay mas prenda que la del caudal depositado para responder á todo evento; 4.º que la codicia de los aseguradores por especulacion á veces les ha llevado á oponer dificultades á las indemnizaciones, de manera que cada una de ellas por lo regular produce una acusacion de incendio voluntario, por la cual puede un mezquino interés llevar á un hombre á la guillotina.

(2) La sola Compañía del Fénix, establecida en Paris, tenia asegurado por valor de mas de nueve millones de reales. Además hay la Real, la de la Union y la del Sol, que todas aseguran contra incendios.

Alcance del correo de ayer.

Los periódicos franceses llegan hasta el 29 de marzo, y confirman la ocupacion de Esmirna por las tropas egipcias pero sin que llevasen otro objeto que el de proveerse de víveres. Por consiguiente, carecia de fundamento la voz de la marcha de Ibrahim hácia Brousa.

Cierto periodico de la tarde insinua un próximo cambio de ministerio en Francia. Designa á Mr. Dupin para el despacho de Justicia con la presidencia del consejo; al duque de Choiseul para el de negocios estranjeros; al conde Molé para el de interior y obras públicas; á Guilleminot para el de la guerra; á Humann para el de hacienda; á Etienne para el de instruccion pública; y á Duperré para el de marina. Mr. Appert seria en tal caso prefecto de policía, y Mr. Teste prefecto del Sena. La cuestion holando-belga permanece *statu quo*.

BARCELONA.

IMPRESA DE A. BERGNES Y COMPAÑIA.